



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N° 139/2023

Los Conquistadores (Entre Ríos), 20 de Marzo de 2023.

VISTO:

En el convenio realizado con el Sistema de crédito de Entre Ríos S.A (SI.DE.CRE.ER) y la Municipalidad de Los Conquistadores el día 9 de Marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el visto, se tramita el convenio suscripto con Sistema de crédito de Entre Ríos S.A (SI.DE.CRE.ER) representado por el Presidente de su Directorio, el señor Germán Alberto Mizawak DNI:25.993.483 y La Municipalidad de Los Conquistadores Cuit 33-70786198-9, representada por la presidente Municipal, la Lic. Adriana Meza Torres, DNI:26.560.095.

Que mediando convenio, se brinda posibilidad a los empleados dependientes, contratados y funcionarios de la Municipalidad de que accedan a las ventajas y beneficios del sistema administrado por SI.DE.CRE.E.R.S.A

Que es menester a los fines de dar cumplimiento acabado a los mismos, otorgar amplitud de facultades ordinarias al Poder Ejecutivo Municipal.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la localidad de "Los Conquistadores", en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébese y ratifíquese en su totalidad el Convenio Suscrito en todas sus partes con el Sistema de crédito de Entre Ríos S.A (SI.DE.CRE.ER) y la Municipalidad de Los Conquistadores el día 9 de Marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al área pertinente a llevar a cabo lo correspondiente para que produzcan las adecuaciones administrativas, técnicas y jurídicas que resulten necesarias para cumplimentar a dicho Convenio.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los departamentos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Publíquese, regístrese y archívese.

Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES

BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.